

DECRETO 1675 DE 2003

(junio 17)

por el cual se confiere comisión de servicios en el exterior del país a la Ministra de Cultura y se hace un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 1 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el artículo 4° del Decreto 1050 de 1997 y el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973,

CONSIDERANDO:

Que la Ministra de Cultura, doctora María Consuelo Araújo Castro, debe desplazarse a la ciudad de San José de Costa Rica (Costa Rica) el 19 de junio de 2003 con el objeto de asistir a la Reunión Bilateral-visita del señor Presidente de la República a Costa Rica;

Que los gastos por concepto de viáticos de la doctora María Consuelo Araújo Castro, serán asumidos con cargo al Convenio O.E.I. 069/02, rubro presupuestal número 310-709-2-13;

Que la señora Ministra no requiere tiquetes aéreos, por cuanto hace parte de la Comitiva Presidencial,

DECRETA:

Artículo 1º. Confiérese comisión de servicios en el exterior del país a la Ministra de Cultura, doctora María Consuelo Araújo Castro, para desplazarse a la ciudad de San José de Costa Rica (Costa Rica) el día 19 de junio de 2003, con el objeto de asistir a la Reunión Bilateral-visita del señor Presidente de la República a Costa Rica.

Artículo 2º. La Ministra de Cultura tiene derecho al reconocimiento y pago de medio día (1/2) por concepto de viáticos a razón de US\$200 diarios para un total de US\$100, sufragados con cargo al Convenio O.E.I. 069/02, rubro presupuestal 310-709-2-13.

Artículo 3º. Encárgase a la doctora Adriana Mejía Hernández, Viceministra de Cultura, de las funciones del Despacho de la Ministra de Cultura, durante la ausencia de su titular.

Artículo 4º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 17 de junio de 2003.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ